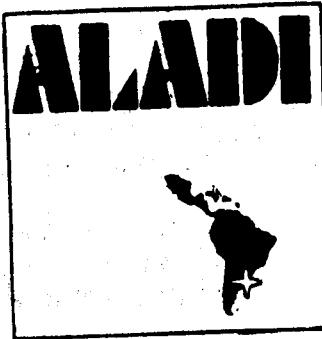


Consejo de Ministros de la ALADI  
REUNION PREPARATORIA DE  
REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES DE  
ALTO NIVEL  
26-28 de abril de 1990  
Ciudad de México - México



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

PROGRAMA REGIONAL EN MATERIA DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Y TECNOLOGICA

ALADI/RP.M.V/PR 7  
18 de abril de 1990

RESTRINGIDO

PROYECTO DE RESOLUCION

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO Los artículos 2, 11, 14 y 30, incisos a) y d) del Tratado de Montevideo 1980.

CONSIDERANDO Que es necesario coadyuvar a los esfuerzos nacionales orientados a la modernización del aparato productivo, la ampliación y diversificación de la oferta exportable regional, como asimismo la conformación de programas y actividades de cooperación tecnológica;

Que es conveniente impulsar la más amplia participación de los operadores económicos de la región; y

Que a tal efecto, se requiere impulsar una mayor interrelación económica y tecnológica entre los países miembros, sobre bases armónicas y equilibradas,

RESUELVE:

PRIMERO.- Encomendar al Comité de Representantes el establecimiento de un Programa Regional de Complementación Económica y Tecnológica. A tal efecto, la Secretaría General elaborará la propuesta respectiva.

SEGUNDO.- En la formulación de dicho programa se tendrá en cuenta los siguientes propósitos:

- Promover una mayor interrelación económica y tecnológica entre los sectores productivos de los países miembros;

- b) Coadyuvar a la transformación y modernización de la estructura productiva mediante el desarrollo, intercambio e incorporación de tecnologías entre las empresas de la región;
- c) Promover la ampliación y diversificación de la oferta exportable, en especial para los países de desarrollo intermedio y con particular énfasis para los países de menor desarrollo económico relativo;
- d) Impulsar el desarrollo de nuevas líneas de producción, inclusive en sectores de tecnología de punta.

TERCERO.- Para el cumplimiento de los propósitos previstos en el artículo anterior, el Programa Regional de Complementación Económica y Tecnológica, comprenderá actividades tales como:

- a) La identificación de conjuntos de actividades productivas interrelacionadas entre sí, que ofrezcan mayores posibilidades de complementación y negociación entre pares o grupos de países;
- b) La promoción de proyectos de complementación económicos y tecnológicos, así como de inversiones conjuntas entre empresas de los países miembros, con la participación y cooperación de organismos nacionales y regionales especializados;
- c) El estudio de normas jurídicas que permitan la eliminación de obstáculos y la creación de condiciones que favorezcan la concertación de acuerdos de alcance regional y parcial de complementación económica y cooperación tecnológica;
- d) La estructuración de una red regional de sistemas de información empresarial, en coordinación con organismos nacionales, regionales e internacionales especializados;
- e) La organización de encuentros empresariales entre productores y demandantes de bienes y servicios de un mismo sector o de sectores productivos afines, con el objeto de promover acuerdos de complementación económica y cooperación tecnológica.

CUARTO.- Para el desarrollo de las acciones señaladas en la presente Resolución se gestionará el apoyo técnico y financiero de organismos regionales, internacionales y de terceros países.